Nº 66/2020 SZNAIDER, JONAS c/ SZKOP, PABLO DAMIAN s/EJECUTIVO

//nos Aires, 09 de marzo de 2022. NS

Y VISTOS:

No habiendo opuesto excepciones válidas en legal tiempo y forma en autos, sentencio este juicio de trance y remate conforme lo dispuesto por los arts. 551 y 558 del Código Procesal mandando llevar adelante la ejecución contra **SZKOP, PABLO DAMIAN,** hasta hacerse al acreedor **SZNAIDER, JONAS** íntegro pago del capital reclamado, de **U$S 7.500.-** con más los intereses y costas.

En torno a la tasa que se utilizará para el cálculo de los intereses, este Tribunal ha decidido que en los casos en los cuales se condene al pago de una deuda en moneda extranjera se aplicará una tasa del 6% anual (Conf. **CNCom., Sala "C"**, *in re*, "Bruni Orestes Luis Carlos y otros c/Bco. Hipotecario SA.", del 12.08.2008, "Berton Silvana Zulma c/Alario Silvia Cristina y otros s/ejecutivo", del 30.03.07, id., "Tomasevich Federico c/Salinas Agustín s/ejecutivo", 25.4.07, id., "Recalde Roberto A. c/Barreto O. s/ejecutivo", del 18.07.07, id."Garantizar SGR. c/ Valdez Francisco L. y otros, s/ejecutivo", del 13.07.07; "JP Morgan Chase Bank NA (London) c/Banco Hipotecario SA. s/ ejecutivo", del 28.07.07; entre otros). Tales intereses se calcularán desde la fecha de mora del pagaré: **26/09/2019** hasta su efectivo pago (**CNCom., Sala A**, *in-re*: "Banco Liniers S.A. C/ Naymarkl Victor Sergio S/Ejecución". del 16.08.1996; y doctrina plenaria recaída *in-re*: "Calle Guevara, Raúl- Fiscal de Camara- S/revisión de plenario", de 25.08.2003).-

Difiérese la regulación de honorarios que se fijaran una vez agotadas las dos etapas del proceso ejecutivo y sea procedente la misma.

No habiendo la demandada dado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 40 CPCC, las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 41 de la citada norma.

Notifíquese por ley 22.172 así como bajo responsabilidad de la parte actora y/o habilitación horaria, en su caso. Regístrese y, oportunamente, archívese.

#34537550#319185575#20220309115531188

FDO. DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ

Se registró. Conste. **FDO. M. AGUSTINA BALLESTER. SECRETARIA**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA AGUSTINA BALLESTER
Date: 2022.03.09 11:59:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA
Date: 2022.03.09 18:31:47 ART

#34537550#319185575#20220309115531188